

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****100****COLLADO VILLALBA NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Ángeles Castilla Torres, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Collado Villalba.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada en el procedimiento número 227 de 2016, de 7 de noviembre, a don Peter Martin Waghorn.

El fallo de la sentencia es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 174 de 2016

En Collado Villalba, a 7 de noviembre de 2016.—La magistrada-juez, doña Marta García Sipols.

Fallo

Que en los presentes autos, seguidos a instancias de la procuradora, doña Amalia Aznar Santos, en nombre y representación de doña Patricia Ramos Calvo, contra don Peter Martin Waghorn, representado, acuerdo elevar a definitivas las medidas acordadas por auto de fecha 26 de julio de 2016, excepto la facultad del ejercicio de la patria potestad que, por la presente, le es atribuida a la madre, con un límite temporal de dos años y el régimen de visitas que, a partir de la presente, queda en suspenso, sin perjuicio del derecho del padre de instar, vía modificación de medidas, el establecimiento de un régimen de visitas.

No se hará pronunciamiento sobre costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde su notificación, previa consignación de la cantidad legalmente establecida en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

En Collado Villalba—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.224/18)

